



Concejo Municipal  
Telfs. 33-2783 - 33-3438 - 33-8596  
Fax 36-7740 - Casilla 2729  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 140/96  
a 23 de agosto de 1996

VISTOS :

La necesidad de la Ciudad de Santa Cruz de contar con un Plan de Gestión Ambiental conocido internacionalmente con el nombre de **AGENDA 21**, que acompañe el ordenamiento jurídico nacional medioambientalista, expresado en la Ley 1.333 y sus Reglamentos.

La responsabilidad de prepararnos como ciudadanos para el próximo milenio sin comprometer por acción u omisión a las generaciones futuras, tal como es el objetivo del Desarrollo Sostenible.

CONSIDERANDO :

La exposición de motivos presentada por la Comisión de Medio Ambiente y Ecología, planteando que el municipio asuma el papel de reunir y concertar a las instituciones representativas de la sociedad civil, personeros del Gobierno, OTBs., Empresas e Instituciones.

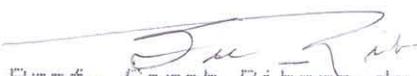
El Concejo Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

RESUELVE :

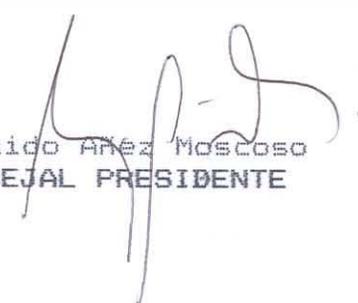
Artículo 19.- Encomendar a la Comisión de Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal la elaboración de un borrador de trabajo que sea base de la **AGENDA 21 LOCAL** el mismo que deberá ser presentado a consideración del plenario en un tiempo máximo de 60 días (sesenta días) a partir de la fecha.

Artículo 20.- La Comisión de Ecología y Medio Ambiente debe elaborar un presupuesto de los gastos que demandará la realización del trabajo encomendado, el que una vez aprobado, debe ser desembolsado por el Ejecutivo Municipal.

Comuníquese, cumpláse y archívese.

  
Prof. Sarah Ribera de Ribera  
CONCEJAL SECRETARIA



  
Dr. Guido Anéz Moscoso  
CONCEJAL PRESIDENTE